



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-2933-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) ORTESIS ESTABILIZADOR DE MUÑECA CON BARRAS DORSALES O PALMARES, SUJECCION CON VELCROS ACORDE A MEDIDAS; destinado al afiliado clave N°033-56153640/00 de esta Obra Social.

Que el Afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) y se encuentra dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N°494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N° 1072, se deberá proceder al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015 y Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N°2031/24) e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Directorio IPAUSS N°155/26 (Discapacidad).

Que tomo intervención la Dirección Jurídica Administrativa emitiendo Dictamen Jurídico N. ° DJUR-659-2026.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 1946 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N°1760/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.° 23-26361084-9 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$290.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N°2031/24), Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.° 71-2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-685-2026.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.° 1760/2026 para la compra y adquisición de UNA (1) ORTESIS ESTABILIZADOR DE MUÑECA CON BARRAS DORSALES O PALMARES, SUJECCION CON VELCROS ACORDE A MEDIDAS; destinado al afiliado clave N°033-56153640/00; a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.° 23-26361084-9 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$290.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Proceder, en virtud de enmarcarse el beneficiario dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N° 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N° 1072, a través de las áreas correspondientes a tramitar al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

